**Salto del Guairá,** 06 de julio de 2023.-

Señor:

**Abg. Pablo Seitz Ortiz**

Director Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP

**Presente**

**Ref.:** Aclaraciones en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 17/2023 - CONSTRUCCIÓN DE PERFILADOS Y RELLENOS DE CAMINOS - 1RA. ETAPA - ID N°: 432560. -

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de manifestar aclaraciones referentes a los aspectos observados y/o comentarios correspondientes al procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 17/2023 - CONSTRUCCIÓN DE PERFILADOS Y RELLENOS DE CAMINOS - 1RA. ETAPA - ID N°: 432560**, por lo que pasamos a expresar puntualmente cuanto sigue:

OBSERVACIONES/COMENTARIOS:

| |
|---|
| Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS |
| Sección: Datos del SICP |
| Situación: Llamados fraccionados |
| Descripción: Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados. |
| Comentario: En relación a la nota remitida, se reitera la observación, por lo que, solicitamos a la convocante, remitir la justificación técnica. |

**Respuesta:** sobre el punto, hacemos mención a lo dispuesto en el **Artículo 16º. Prohibición de fraccionamiento de contratos - Decreto N°: 2992/19 que Reglamenta la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas:** *[... **No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes**, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, **una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos**, paquetes o lotes...]*

Que, esta convocante realiza el presente proceso licitatorio bajo la modalidad de Concurso de Ofertas a objeto de aumentar el número de oferentes, impulsando preferentemente la participación de oferentes locales, el mismo mecanismo para ayudar a las MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, que se encuentra amparada en él **Artículo 7º. FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:** *[En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas].*

Que, esta convocante ha programado efectuar los referidos llamados en forma separada, o bien POR ETAPAS, distintos TRAMOS, dada la distancia en kilómetros con que se encuentran unas obras de otras. Los sitios de obras están ubicados en diferentes distritos del departamento de Canindeyú, es decir en distintas zonas geográficas, como podrá observarse en los planos de planta de ubicación y en los archivos de geolocalización de ambos llamados que se encuentran adjuntos en el SICP.

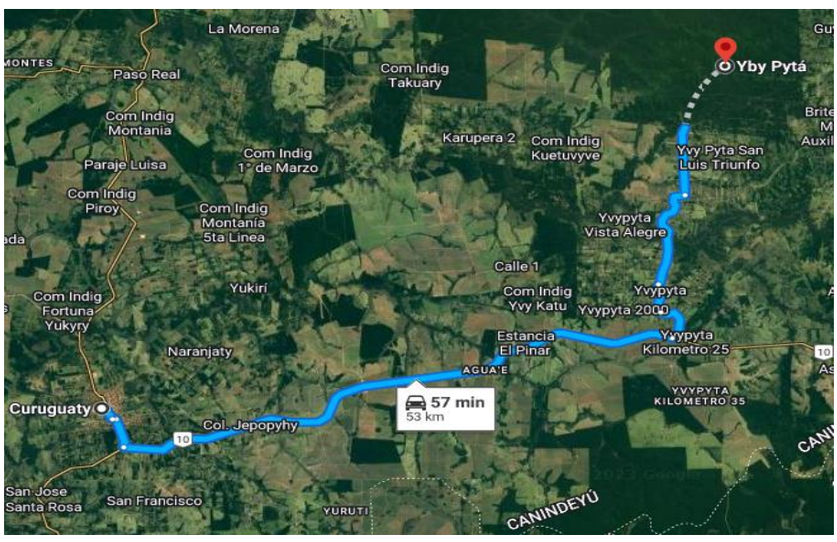


Reporte de la distancia en kilómetros del Distrito de Curuguaty al Distrito de Yby Pyta. – **(53 km)**

LCO N°: 17/2023 - CONSTRUCCIÓN DE PERFILADOS Y RELLENOS DE CAMINOS - 1RA. ETAPA - ID N°: 432560 – **(Obras Distrito de Curuguaty)**

LCO N°: 19/2023 - CONSTRUCCIÓN DE PERFILADOS Y RELLENOS DE CAMINOS - 2DA. ETAPA - ID N°: 432814 – **(Obras Distrito de Yby Pyta)**

Si bien los llamados tienen por objeto la realización de obras de CONSTRUCCIÓN DE PERFILADOS Y RELLENOS DE CAMINOS, se puede cotejar de los antecedentes cargados en el SICP, que cada obra a realizarse cuenta con descripciones y planos propios en cada uno de los procesos.

Que, por último, pero no menos importante, hay que considerar que los proyectos de CONSTRUCCIÓN DE PERFILADOS Y RELLENOS DE CAMINOS se realizan conforme a los pedidos que van ingresando de distintas organizaciones vecinales del departamento, las mismas surgieron con fechas límites o posteriormente. Dichas obras requieren la elaboración de proyectos a cargo de la dirección de Obras de la Gobernación de Canindeyú, por el profesional Arquitecto de la Institución Arq. Oscar José Vega Fretes, las mismas son remitidas ante esta Unidad Operativa de Contratación – UOC de acuerdo a los proyectos que van culminando y NO EN SU TOTALIDAD, estos trámites administrativos llevan su tiempo y preparación, es justificable dicho proceder. Así pues, una vez recibida los proyectos y demás documentaciones para su comunicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – (DNCP), esta Unidad Operativa de Contratación – UOC remite los antecedentes de inicio de llamados conforme a la recepción de dichos proyectos. Tal es que ambos procesos licitatorios no han sido remitidos para su verificación en SIMULTANEO, los mismos han sido llamados creados enviados para su verificación en distintas fechas como podrá constatarse en el historial de ambos llamados.

De la normativa - **Artículo 16. Prohibición de fraccionamiento de contratos - Decreto N°: 2992/19 que Reglamenta la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas** - se desprenden la prohibición expresa del fraccionamiento de los contratos, no obstante; también se establece una serie de situaciones bajo las cuales un contrato no se considerará fraccionado, como ser aquellos realizados con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad la ejecución de la obra se programe y efectúe por etapas, lo que en el caso particular traemos a colación.

Por tanto; a criterio de esta Unidad Operativa de Contratación – UOC, se ha dado cumplimiento con lo indicado previamente, se entiende que se subsume una o más de las causales dispuestas por la normativa para no ser considerado **Fraccionamiento de Contrato.** Resultan suficientes los argumentos para SUBSUMIR dentro de algunas de las excepciones establecidas en el **Artículo 16. - Decreto N°: 2992/19 que Reglamenta la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del llamado de referencia.

Atentamente.

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

.....
**Lic. Julio C. Melgarejo S.**
Encargado UOC
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú